

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANTIDAD
CORREO
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

25.566

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1536 -MIySP-17

SAN JUAN, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 508-00081-DRE-17, del registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Expedientes N° 508.0098-DRE-15, N° 508.0121-DRE-15, N° 508.0138-DRE-15, N° 508.0173-DRE-15, N° 508.0201-DRE-15, N° 508.0236-DRE-15, N° 508.0287-DRE-15, N° 508.0322-DRE-15, N° 508.0340-DRE-15, N° 508.0375-DRE-15, N° 508.0051-DRE-16 y N° 508.0050-DRE-16, la Empresa Energía San Juan S.A. solicitó el pago de las diferencias resultantes de los subsidios tarifarios aplicados, correspondientes a los siguientes períodos del Año 2015: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Convenio celebrado entre la Distribuidora y el Gobierno de la Provincia, aprobado por Decreto 0576-MOSPyMA-01, prorrogado en último término hasta el 31 de Marzo de 2018 por Acta Acuerdo Complementaria de fecha 26 de Febrero de 2016, aprobada por Decreto N° 0643-MPeI-16 y modificado en último término por Acta Acuerdo Complementaria de fecha 29 de Marzo de 2016, aprobada por Decreto N° 1130-MPeI-16; cuya aplicación será controlada por el E.P.R.E.

Que por Decreto N° 1777- MIyT-11, se autoriza al Sr. Director de Recursos Energéticos, a aprobar ad referendum del Poder Ejecutivo, las diferencias mensuales que surjan por aplicación de los subsidios, con el fin de cumplir con los plazos establecidos en el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Empresa Energía San Juan S.A.

Que en tal sentido el Sr. Director de Recursos Energéticos, por Resoluciones N° 094-DRE-15, N° 107-DRE-15, N° 148-DRE-15, N° 147-DRE-15, N° 167-DRE-15, N° 189-DRE-15, N° 0234-DRE-15, N° 0260-DRE-15, N° 0310-DRE-15, N° 044-DRE-16, N° 059-DRE-16 y N° 060-DRE-16, y autorizó el pago de las diferencias resultantes de los subsidios tarifarios aplicados correspondientes a los meses ut supra mencionados, por la suma total de Pesos Tres Millones Noventa y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco (\$ 3.096.985,00), correspondiendo en consecuencia ratificar las mismas mediante acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.

Que han intervenido, Asesoría Letrada de la Dirección de Recursos Energéticos y Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese lo dispuesto por las Resoluciones N° 094-DRE-15, N° 107-DRE-15, N° 148-DRE-15, N° 147-DRE-15, N° 167-DRE-15, N° 189-DRE-15, N° 0234-DRE-15, N° 0260-DRE-15, N° 0310-DRE-15, N° 044-DRE-16, N° 059-DRE-16 y N° 060-DRE-16, las que como ANEXO forman parte del presente Decreto y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

DECRETO N° 1537 -MIySP-17

San Juan, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 508-00082-DRE-17, del registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Expedientes N° 508.0105-DRE-16, N° 508.0104-DRE-16, N° 508.0150-DRE-16, N° 508.0213-DRE-16, N° 508.0217-DRE-16, N° 508.0266-DRE-16, N° 508.0299-DRE-16, N° 508.0318-DRE-16 y N° 508.0352-DRE-16, la Empresa Energía San Juan S.A. solicitó el pago de las diferencias resultantes de los subsidios tarifarios aplicados, correspondientes a los siguientes períodos del Año 2016: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Convenio celebrado entre la Distribuidora y el Gobierno de la Provincia, aprobado por Decreto 0576-MOSPyMA-01, prorrogado hasta el 31 de Marzo de 2018 por Acta Acuerdo Complementaria de fecha 26 de Febrero de 2016, aprobada por Decreto N° 0643-MPeI-16 y modificado en último término por Acta Acuerdo Complementaria de fecha 29 de Marzo de 2016, aprobada por Decreto N° 1130-MPeI-16; cuya aplicación será controlada por el E.P.R.E.

Que por Decreto N° 1777- MIyT-11, se autoriza al Sr. Director de Recursos Energéticos, a aprobar ad referendum del Poder Ejecutivo, las diferencias mensuales que surjan por aplicación de los subsidios, con el fin de cumplir con los plazos establecidos en el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Empresa Energía San Juan S.A.

Que en tal sentido el Sr. Director de Recursos Energéticos,



por Resoluciones N° 097-DRE-16, N° 098-DRE-16, N° 127-DRE-16, N° 200-DRE-16, N° 201-DRE-16, N° 217-DRE-16, N° 246-DRE-16, N° 0264-DRE-16 y N° 0301-DRE-16, y autorizó el pago de las diferencias resultantes de los subsidios tarifarios aplicados, correspondientes a los meses ut supra mencionados; por la suma total de Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Siete (\$ 5.151.267,00); correspondiendo en consecuencia ratificar las mismas, mediante acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.

Que han intervenido, Asesoría Letrada de la Dirección de Recursos Energéticos y Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese lo dispuesto por las Resoluciones N° 097-DRE-16, N° 098-DRE-16, N° 127-DRE-16, N° 200-DRE-16, N° 201-DRE-16, N° 217-DRE-16, N° 246-DRE-16, N° 0264-DRE-16 y N° 0301-DRE-16, las que como ANEXO forman parte del presente Decreto y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Infraestructura

y Servicios Públicos

DECRETO N° 1583 - MG-

SAN JUAN, 09 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 200-000584-17, registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Convenio Marco celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan, representado por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio UÑAC y el Poder Judicial de San Juan, representado por el señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Adolfo CABALLERO, en fecha 2 de Mayo de 2017.

Que por el citado Convenio el Poder Ejecutivo se compromete a afectar para la construcción del "Centro Judicial de San Juan" y el Poder Judicial acepta, el inmueble inscripto al N° 591 F° 596 T° 04 Concepción -Año 1933 a nombre de "Bodega del Estado", Nomenclatura Catastral 01-24-750450, ubicado en calle Tucumán N° 1996 -Norte-Concepción, abarcando -también y para el mismo fin- el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 01-24-900750, ubicado en la Ruta 40, al Nor-Este del inmueble mencionado en primer término.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9°

de la Constitución Provincial el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios los que deberán ser remitidos a continuidad a la Cámara de Diputados para su conocimiento y aprobación, conforme lo establecido por el Artículo 150° Inc. 2° de la Carta Magna Provincial.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Convenio Marco celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan, representado por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio UÑAC y el Poder Judicial de San Juan, representado por el señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Adolfo CABALLERO, en fecha 2 de Mayo de 2017 y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Cámara de Diputados de la Provincia para su aprobación, conforme Artículo 150° inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

DECRETO N° 1584

SAN JUAN, 09 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 500-00193-2017, registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Ley Provincial N° 1.541-I; Decreto N° 0469-MI-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0469-MI-2013 en su artículo 7° establece un plus "Por Trabajo en Jornada Especial" remunerativo y no bonificable destinado a agentes que efectivamente cumplen funciones permanentes en la Dirección de Control Operativo, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en "Jornada Especial".

Que la actividad desarrollada por los agentes mencionados ut supra es imprescindible a los efectos de dar respuesta eficaz y eficiente a las necesidades que se presentan en materia de operación, manejo, mantenimiento y vigilancia de los Edificios del Poder Ejecutivo las 24 horas del día, los 365 días del año.

Que en ese sentido se juzga oportuno y conveniente adecuar las remuneraciones de los agentes que realizan trabajos en "Jornada Especial" dada la responsabilidad de las funciones que desempeñan y la modalidad en que las mismas se ejecutan.

Que el Artículo 14° de la Ley de Presupuesto N° 1.541-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito laboral.

Que ha intervenido la Dirección General de Recursos



Humanos y Organización, la Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el inciso 8) del artículo 7° del Decreto N° 0469-MI-2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“8. El porcentaje o coeficiente que corresponda se aplicará sobre la sumatoria de Sueldo Básico, Antigüedad, Título (Responsabilidad Profesional o Adicional SCD), y permanencia en Categoría, en que revista cada agente. Así mismo, cuando el trabajo en "Jornada Especial" sea realizado en días Sábados, Domingos o Feriados se duplicará el porcentaje o coeficiente a aplicar solamente sobre la cantidad de jornadas especiales realizadas dichos días y siempre que 6 (seis) horas de las 8 (ocho) horas que conforman cada jornada sean efectivamente trabajadas en días Sábados, Domingos o Feriados.”

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.-Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1899- DGC -17.-

SAN JUAN, 08 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 7686-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Juan Molina, Jefe de División de Obras del 9° Distrito; Ing. Agrim. Carlos D. Pacheco Responsable Área Tierra de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ing. Agrim. Diego J. Velazquez, MCP N° 4282 solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0528-287265, la superficie destinada a Fracción “A2” Expropiada - Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan - Mendoza -

Sección Rutas Prov. N°s 179/155, del plano de Mensura N° 05/6752-V-16, ubicado en Ruta Nacional N° 40 s/n° – Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra apto, únicamente para expropiación.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 019693, informa que si consta el dominio a nombre de “SENDRA TELLES, PEDRO y con el Usufructo Vitalicio el Sr. Sendra, Pedro ”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-8708 - As. 6 - Año 2015, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de acueducto, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura de 1.062,04 m² y según título de 1.075,93 m², Fracción “A2” Expropiada, destinada a la Ampliación de la Zona de Camino de Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan - Mendoza - Sección Km 3.452,71 (R. P. N° 179) y Km 3.456,72 (R.P. N° 155), del plano de Mensura N° 05/6752-V-16, la que queda protocolizada al N° 6215 - F° 6215 -T° 62 -Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-8708 -As. 6 - Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial,



para su Publicación. Fecho y Archívese.
Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani
Director
Dirección de Geodesia y Catastro
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
Jefe Dpto. de Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 2113- DGC -17.-

SAN JUAN, 31 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 8270-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. José Castro Galdeano, Intendente de la Municipalidad de Angaco y el profesional actuante Ing. Agrim. Marcelo Rubiño, MCP N° 4330, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1160-269320, la superficies destinadas a Calles Proyectadas y Espacio Verde 1 y 2, del plano de Mensura N° 11/2364-R-16, ubicado en Calles Divisoria s/n° - entre San Juan y Segovia - Departamento Angaco.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Ordenanza Municipal N° 2.845/17, promulgada por Decreto N° 2085/17, se acepta la donación de las Calles y Espacio Verde, en el estado en que se encuentren.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 020736, informa que si consta el dominio a nombre de “MUNICIPALIDAD DE ANGACO”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-11-1389 -As. 1 -Año 2015, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Angaco, una superficie según mensura de 6 ha. 2.461,02 m² y según título de 6ha.1.248,00m², destinada a Calles Proyectadas y Espacio Verde 1 y 2, del plano de Mensura N° 11/2364-R-17, la que queda protocolizada al N° 6221 - F° 6221 -T° 62 -Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-11-1389-As. 1 -Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación. Fecho y Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Gabriel Eduardo Pedrozo

A/C. Dirección

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
Jefe Dpto. de Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro.

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 2194- DGC -17.-

SAN JUAN, 07 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 8858-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Muller, Gretel Larisa en carácter de apoderada y la profesional actuante Ing. Agrim. Yanina S. Gutierrez, MCP N° 4010, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen 1664-320750 las superficies destinadas a Fracción “2” Calle Pública Existente y Fracción “4” Canal Hilario, del plano de Mensura N° 16/2564-G-15, ubicado en Ruta Nacional N° 149 (ex Ruta Prov. N° 141) s/n° – Localidad Hilario - Departamento Calingasta.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio



Público del Estado, las Fracciones “2 y 4”.-
Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que según Certificado de Secretaría de Obra, Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad de Calingasta a cargo del Secretario Manuel Pandolfini, la parcela posee los Servicios de Red de Energía Eléctrica; Alumbrado Público; Agua Potable; Recolección de residuos y la Calle en cuestión se encuentra enripiada.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 022733, informa que si consta el dominio a nombre de “BORQUEZ, JORGE REINALDO y TREUTHARDT, ALICIA ANA MARÍA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 16-2112 -As. 1 -Año 2009, los cuales no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Calingasta – Departamento de Hidráulica, respectivamente una superficie según mensura de 1.028,21 m² y 374,60 m² y según título de 1.160,71 m² y 422,88 m², destinada a Fracción “2” Calle Pública Existente y Fracción “4” Canal Hilario, del plano de Mensura N° 16/2564-G-15, la que queda protocolizada al N° 6223 - F° 6223 -T° 62 -Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 16-2112 -As. 1 - Año 2009, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación. Fecho y Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. de Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro.

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 2261-DGC -17.-

SAN JUAN, 15 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 8853-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y **CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Sandra Marisa Chacon, en calidad de propietaria y el profesional actuante Ing. Agrim. Carlos A. Barquiel Estrada, MCP N° 4065, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0332-400350, la superficie destinada a Ensanche Fracción “B” Calle Domingo F. Sarmiento, del plano de Mensura N° 03/6381-C-07, ubicado en Calle Domingo F. Sarmiento N° 1757 - Este - Departamento Santa Lucía.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 023485, informa que si consta el dominio a nombre de “ CHACON, SANDRA MARISA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 03-6786 -As. 1 -Año 2008, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia



y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Santa Lucía, una superficie según mensura de 48,95 m² y según título de 49,76 m², destinada a Ensanche Fracción “B” Calle Domingo F. Sarmiento, del plano de Mensura N° 03/6381-C-07, la que queda protocolizada al N° 6232 - F° 6232 -T° 62 -Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 03-6786 -As. 1 - Año 2008, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación. Fecho y Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. de Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro.

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 2374- DGC -17.-

SAN JUAN, 26 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 9111-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y **CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Rodolfo Rafael Recio, en calidad de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Diego Javier Velázquez, MCP N° 4282, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1146-140400, las superficies destinadas a Fracciones “A2; A3 y B2” Camino de Servicio del Canal Primario Plumerillo - Bosque, del plano de Mensura N° 11/2291-V-16, ubicado en Calle Aguilera s/n° - Departamento Angaco.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público del Estado las Fracciones “A2; A3 y B2” .-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas

provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 022734, informa que si consta el dominio a nombre de “ RECIO, RODOLFO RAFAEL; RECIO, MARÍA ELENA y RECIO, CRISTINA SILVANA ”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 11-01415 -As. 1 -Año 2010, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si existe camino de Servicio para Hidráulica y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado – Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura de 661,18 m² y según título de 695,94 m², destinada a Fracciones “A2; A3 y B2” Camino de Servicio del Canal Primario Plumerillo - Bosque, del plano de Mensura N° 11/2291-V-16, la que queda protocolizada al N° 6233 - F° 6233 -T° 62 -Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 11-01415 -As. 1 -Año 2010, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación. Fecho y Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. de Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro.



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2381- DGC -17.-

SAN JUAN, 27 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 9787-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Alejandro Domingo Mateo, en carácter de Gerente de Servicios de Salud de Cuyo S.R.L. y el profesional actuante Ing. Agrim. Federico J. Castilla, MCP N° 4647, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0237-590520, la superficie destinada a Fracción "A2" Ensanche de Calle Ituzaingo, del plano de Mensura P.H. N° 02/7886-I-15, ubicado en Calle Ituzaingo N° 500 (Oeste) - Departamento Rivadavia.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para someter al régimen de Propiedad Horizontal, y posterior transferencia de Unidad de Dominio Exclusivo, solamente las construidas.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 025223, informa que si consta el dominio a nombre de "SERVICIOS DE SALUD DE CUYO S.R.L.", inscripto al Folio Real Matrícula N° 02-12077/0 -As. 1 -Año 2016, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre administrativa de Electroducto y de Paso gratuita y perpetua para Energía San Juan y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Rivadavia, una superficie según mensura de 62,00 m² y según título de 66,19 m², destinada a Fracción "A2" Ensanche de Calle Ituzaingo, del plano de Mensura P.H. N° 02/7886-I-15, la que queda protocolizada al N° 6236 - F° 6236 - T° 62 -Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 02-12077/0 -As. 1 -Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación. Fecho y Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

" Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. de Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2475- DGC -17.-

SAN JUAN, 05 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 11605-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Néstor Osvaldo Carrascosa, en carácter de Presidente y Gustavo Leopoldo Peralta, Tesorero de la Asociación Mutual de Empresas de Transporte y el profesional actuante Ing. Agrim. Oscar Aguilera MCP N° 2370, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 8; Espacio Verde y Equipamiento Comunitario, del plano de Mensura N° 10/3959-A-11, ubicado en Calle la Laja s/n° - Departamento Albardón.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Decreto N° 081/16 de la Municipalidad de Albardón, se promulga la Ordenanza N° 2158-CD-2016 en todo su contenido, aceptando la donación de las Calles, las que cuentan con la Urbanización básica.-



Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 026104, informa que si consta el dominio a nombre de “ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE ALBARDÓN”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 10-4350 -As. 3 - Año 2017, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Albardón, una superficie según mensura de 25.940,46 m² y según título de 26.014,97 m², destinada a Calles Proyectadas 1 a 8; Espacio Verde y Equipamiento Comunitario, del plano de Mensura N° 10/3959-A-11, la que queda protocolizada al N° 6241 - F° 6241 -T° 62 -Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 10-4350 -As. 3 - Año 2017, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación. Fecho y Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. de Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 13.119 Noviembre 28. \$ 3.014.-

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 2215- DGC -17.-**

SAN JUAN, 12 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 9000-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Sergio E. Aldunate, Jefe 9° Distrito y el Ing. Agrim. Carlos D. Pacheco Responsable Área Tierra de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ing. Agrim. Diego J. Velazquez, MCP N° 4282 solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0538-882542, la superficie destinada a Fracción “A2” Expropiada - Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan - Mendoza - Sección Rutas Provinciales N°s 179/155, del plano de Mensura N° 05/6703-V-16, ubicado en Ruta Nacional N° 40 s/n° - Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto únicamente para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción “A2” expropiada.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 023484, informa que si consta el dominio a nombre de “LA JUNTA S.R.L.”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-08757 -As. 7 -Año 2016, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto para Desagüe y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura de 1.230,72 m² y según título de 1.228,61 m², Fracción “A2” Expropiada,



destinada a la Ampliación de la Zona de Camino de Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan - Mendoza - Sección, Km 3.452,71 (R. P. N° 179) - Km 3.456,72 (R.P. N° 155), del plano de Mensura N° 05/6703-V-16, la que queda protocolizada al N° 6226 - F° 6226 -T° 62 -Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-08757 -As. 7 -Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-
ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación. Fecho y Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. de Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2216- DGC -17.-

SAN JUAN, 12 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 9002-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Sergio E. Aldunate, Jefe 9° Distrito y el Ing. Agrim. Carlos D. Pacheco Responsable Área Tierra de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ing. Agrim. Diego J. Velazquez, MCP N° 4282 solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0528-493312, la superficie destinada a Fracción “A2” Expropiada - Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan - Mendoza - Sección Rutas Provinciales N°s 179/155, del plano de Mensura N° 05/6760-V-16, ubicado en Ruta Nacional N° 40 s/n° - Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra apto, para inscribir al Dominio Público la Fracción “A2” Expropiada.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 022737, informa que si consta el dominio a nombre de “BARCELO FEMENIA S.R.L.”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-8463 -As. 1 -Año 2014, el cual no se encuentra inhibido

para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribase en el Dominio Público del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura de 2.988,20 m² y según título de 3.012,23 m², Fracción “A2” Expropiada, destinada a la Ampliación de la Zona de Camino de Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan - Mendoza - Sección, Km 3.452,71 (R. P. N° 179) - Km 3.456,72 (R.P. N° 155), del plano de Mensura N° 05/6760-V-16, la que queda protocolizada al N° 6227 - F° 6227 -T° 62 -Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-8463 -As. 1 - Año 2014, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación. Fecho y Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. de Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2375- DGC -17.-

SAN JUAN, 26 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 9129-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Leonardo Dragani Zarracan, en carácter de apoderado y el profesional actuante Ing. Agrim. Jorge E. Monllor, MCP N° 2425, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen 0560-650230 las superficies destinadas a Espacios Verdes 1, 2 y 3 y Equipamiento, del plano de Mensura N° 05/6246-M-14, ubicado en Calle 16 s/n° - Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público del Estado, el Equipamiento y Espacios Verdes 1, 2 y 3.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 022741, informa que si consta el dominio a nombre de "SALVADORES EDUARDO DANIEL", inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-3144 -As. 6 -Año 2013, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre administrativa de Electroducto y Acueducto para riego y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Pocito, una superficie según mensura de 2ha. 6.409,38 y según título de 2ha 6.578,87 m², destinada a Espacios Verdes 1, 2 y 3 y Equipamiento, del plano de Mensura N° 05/6246-M-14, la que queda protocolizada al N° 6234 - F° 6234 - T° 62 -Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro

General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-3144 -As. 6 -Año 2013, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación. Fecho y Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. de Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro.

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 2380- DGC -17.-

SAN JUAN, 27 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 9835-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y **CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Sergio E. Aldunate, Jefe 9° Distrito y el Ing. Agrim. Carlos D. Pacheco Responsable Área Tierra de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ing. Agrim. Diego J. Velazquez, MCP N° 4282 solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0538-940540, la superficie destinada a Fracción "A2" Expropiada - Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan - Mendoza - Sección Rutas Prov. N°s 179/155, del plano de Mensura N° 05/6705-V-16, ubicado en Ruta Nacional N° 40 s/n° – Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra apto, únicamente para trámite de expropiación.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 025400, informa que si consta el dominio a nombre de "ACONCAGUA VEHÍCULOS COMERCIALES S.A.", inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-00045 -As. 13 -Año 2013, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto para Desagüe, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A (6.716/96) es facultad de la



Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura de 1.451,97 m² y según título de 1.498,40 m², Fracción "A2" Expropiada, destinada a la Ampliación de la Zona de Camino de Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan - Mendoza - Sección Km 3.452,71 (R. P. N° 179) y Km 3.456,72 (R.P. N° 155), del plano de Mensura N° 05/6705-V-16, la que queda protocolizada al N° 6235 - F° 6235 -T° 62 -Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-00045 -As. 13 -Año 2013, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación. Fecho y Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. de Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2426- DGC -17.-

SAN JUAN, 29 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 9984-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Ariel D. Azúa, en carácter de Socio Gerente de Daz Construcciones S.R.L. y el profesional actuante Ing. Agrim. Javier Peñaloza, MCP N° 3810, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0322-660320, la

superficie destinada a Fracción "A" Ensanche de Calle Cordillera de los Andes, del plano de Mensura N° 03/7871-P-16, ubicado en Calle Cordillera de los Andes N° 3135 - Departamento Santa Lucía.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público del Estado el Ensanche.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 025845, informa que si consta el dominio a nombre de " DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L. ", inscripto al Folio Real Matrícula N° 03-11869 -As. 1 -Año 2016, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre en carácter perpetua y gratuita a favor de Gas Cuyano S.A.; y de Acueducto a favor de O.S.S.E. y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Santa Lucía, una superficie según mensura de 408,00 m² y según título de 409,73 m², destinada a Fracción "A" Ensanche de Calle Cordillera de los Andes, del plano de Mensura N° 03/7871-P-16, la que queda protocolizada al N° 6240 - F° 6240 -T° 62 -Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 03-11869 As. 1 Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para



su Publicación. Fecho y Archívese.
Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani
Director
Dirección de Geodesia y Catastro
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
Jefe Dpto. de Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 2515- DGC- 17.-

SAN JUAN, 10 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 9556-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Agrim. Carlos Daniel Pacheco, en calidad de propietario y profesional actuante MCP N° 2876, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0560-850310 la superficie destinada a Calle Proyectada N° 1 y Ensanche “Y2”, del Plano de Mensura N° 05/6987-P-17, ubicada en Ruta Nacional N° 40 esquina Calle 15 - Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra, sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado de Aptitud Técnica, según Expediente N° 504-1938-M-2011, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario según Certificado N° 025401, informa que si consta el dominio a nombre de “PACHECO, CARLOS DANIEL y PARRA, ADRIANA ALEJANDRA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-6797 -As. 1 - Año 2011, los cuales no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, ni el inmueble reconoce gravámenes, pero si Servidumbre de Acueducto y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A (6.716-96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Pocito, una superficie según mensura de 1.832,80 m2 y según título de 4.427,96 m2, destinadas a Calle Proyectada N° 1 y Ensanche “Y2”, del Plano de Mensura N° 05/6987-P-17, la que queda protocolizada al N° 6242 - F° 6242 -T° 62 -Año 2017 del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 05-6797 -As. 1 -Año 2011, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación. Fecho y Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. de Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro.

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 2541- DGC -17.-

SAN JUAN, 13 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 501-004432-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Agrim. Oscar Rolando Sanchez, a cargo del Área Agrimensura del Instituto Provincial de la Vivienda, y el Ing. Agrim. Oscar A. Torres Lobato, MCP 1995, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0664-820370, las superficies destinadas a Calles Proyectadas I a VI; Espacios Verdes I y II- N.C. 0664-857404/860381 y Equipamiento N.C. 0664-842375, del plano de Mensura N° 06/725-TL-11, “Villa Basilio Nieva” - ubicado en Calle San Martín s/n° - Departamento Zonda.-



Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-
Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 11/15, según Expediente N° 504-1264-I-2013, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 026770, informa que si consta el dominio a nombre de “ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-06-1392 -As. 1 -Año 2010, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de paso y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Zonda, una superficie según mensura de 13.742,44 m² y según título de 14.254,00 m², destinada a Calles Proyectadas I a VI; Espacios Verdes I y II- N.C. 0664-857404/860381 y Equipamiento N.C. 0664-842375, del plano de Mensura N° 06/725-TL-11, la que queda protocolizada al N° 6244 - F° 6244 -T° 62 -Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-06-1392 -As. 1 -Año 2010, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación. Fecho y Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. de Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 13.118 Noviembre 28. \$ 3.030.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SAN JUAN

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017

EXPEDIENTE N° 709-00089-17

RESOLUCIÓN N° 480-MHF-17

Objeto: Adquisición de 2 (Dos) Receptores que componen un sistema integrado RTK de 440 canales, con Accesorios 1 Radio Base UHF, 1 Software de Procesamiento, Accesorios de Montaje y 1 (una) Capacitación.-

Apertura de Propuestas: **19 de Diciembre de 2017.-**

Hora: **9,00 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, 2° Piso, Núcleo 6 del Centro Cívico.-

Valor del Pliego: \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil).-

Retiro de Pliegos: Departamento Administrativo - Contable de la Dirección de Geodesia y Catastro, Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 2 de 8,00 a 12,00 hs., Tel. 4305329 - 4306579.-

Cta. Cte. 13.122 Noviembre 28/30. \$ 300.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/17

EXPEDIENTE N° 500-001180-17

Llábase a **Licitación Pública N° 19/17** para el **día 19 de Diciembre del 2017, a las 09.30 horas**, para la Contratación de Servicio de Internet de Respaldo al Centro Cívico, por ante las autoridades de mesa Hacienda y Finanzas, a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2° Piso, Núcleo 6, del Edificio del Centro Cívico, sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por Resolución N° 964-MIySP-17.-

Presupuesto Oficial: \$ 5.520.000,00.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter



gratuito y deben ser retirados en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina de Licitación y Compras que funciona en el 4° Piso del Centro Cívico, en horario de 8,00 a 12,00 horas de Lunes a Viernes.-

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<http://infraestructura@sanjuan.gov.ar/>.

Cta. Cte. 13.121 Noviembre 28-29. \$ 265.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/18**

Expte. N° 502- 002492-17 09,00 Hs.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO CUBIERTO SAN JUAN -DEPARTAMENTO-POCITO".

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL-PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.400.000.000,00).- GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVECIENTOS NOVENTA DÍAS (990) CORRIDOS LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS NUEVE (09,00 HS.) HORAS, EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5.400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5° PISO.- HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR) SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.120 Noviembre 28/30. \$ 618.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/17 Y

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/17

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIÉRCOLES SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS (09:00) LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/17 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE PLOTEOS COMPLETOS NUEVO DISEÑO CON MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD (REFLECTIVO) DE TRESCIENTOS TREINTA MOVILIDADES PATRULLEROS, SOLICITADOS POR DIVISIÓN AUTOMOTORES D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN; Y A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30) LICITACIÓN PRIVADA N° 01/17 DESTINADA AL ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO, DESDE EL DÍA 01-12-17 HASTA EL DÍA 31-03-18, DE TRECE VEHÍCULOS POLICIALES Y VEINTE BICICLETAS TIPO TODO TERRENO, ADQUIRIDOS RECIENTEMENTE POR LA INSTITUCIÓN, SOLICITADOS POR SECCIÓN DOCUMENTACIÓN Y SEGUROS D-4, POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 8, 3° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (SALA HUARPES) MINISTERIO DE GOBIERNO, UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN-CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR-CAPITAL, EN HORARIOS DE 08:00 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/17: (\$ 2.236.094,00.-).

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PRIVADA N° 01/17: (\$ 348.249,01.-).

Cta. Cte. 13.108 Noviembre 27-28. \$ 400.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024-2017

EXPTE N° 1500-3529-S-2017

RESOLUCIÓN N° 1801-SD-2017

PRÓRROGA DE LICITACIÓN N° 24-2017

DÍA DE APERTURA: 07 DE DICIEMBRE DE 2017.-

HORA: 10:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, ELEMENTOS DEPORTIVOS, SERVICIOS DE



SEGURO, TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS, HIDRATACIÓN, SERVICIOS MÉDICOS, LOS MISMOS SON PARA HACER FRENTE A LOS II JUEGOS DE PLAYA A REALIZARSE EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, ENTRE RÍOS, DEL 12 AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2017.-

APERTURA: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2º PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD -SAN JUAN.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD -SAN JUAN- A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2º PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

Cta. Cte. 13.111 Noviembre 27-28. \$ 390.-

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA 16/17

Llámesese a **Licitación Pública N° 16/17**, para el **día 05 de Diciembre de 2017, a las 09:30 hs.** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2º Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Uso y bienes de Consumo (Aires Acondicionados), destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución N° 1056-MG-17. Retirar los Pliegos General de Bases y Condiciones en días hábiles en horario de 08:30 hs. a 13:00 hs., en el Servicio Penitenciario Provincial.

Cta. Cte. 13.109 Noviembre 27/29. \$ 345.-

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA 15/17

Llámesese a **Licitación Pública N° 15/17**, para el **día 05 de Diciembre de 2017, a las 10:00 hs.**, ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2º Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Consumo (Medicamentos), destinados a satisfacer las necesidades de la

Repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución N° 1054-MG-17. Retirar los Pliegos General de Bases y Condiciones en días hábiles en horario de 08:30 hs. a 13:00 hs., en el Servicio Penitenciario Provincial.

Cta. Cte. 13.110 Noviembre 27/29. \$ 318.-

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA 12/17

Llámesese a **Licitación Pública N° 12/17**, para el **día 04 de Diciembre de 2017 a las 09:00 hs.** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2º Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Consumo (Provisión de Alimentos), destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución N° 1055-MG-17. Retirar los Pliegos General de Bases y Condiciones en días hábiles en horario de 08:30 hs. a 13:00 hs., en el Servicio Penitenciario Provincial.

Cta. Cte. 13.114 Noviembre 27-28. \$ 218.-

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA 14/17

Llámesese a **Licitación Pública N° 14/17**, para el **día 05 de Diciembre de 2017 a las 09:00 hs.**, ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2º Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Consumo y bienes de Uso (Equipos informáticos), destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución N°1062-MG-17. Retirar los Pliegos General de Bases y Condiciones en días hábiles en horario de 08:30 hs. a 13:00 hs, en el Servicio Penitenciario Provincial.

Cta. Cte. 13.113 Noviembre 27/29. \$ 330.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
LICITACIÓN PRIVADA 14/17

EXPTE. N° 502- 002216-17 10:00 HS.

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA ESCUELA MARIA VILLARINO DEL CARRIL" - DEPARTAMENTO CAPITAL".

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TRES



MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTAY CINCO CON 97/100 (\$ 3.036.775,97).- GARANTÍA DE LA OFERTA 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE DÍAS (120) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS DIEZ HORAS (10:00 HS.)**, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 2º PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5º PISO.- HASTA LAS (10:00) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> A PARTIR DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.112 Noviembre 27-28. \$ 420.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
LICITACIÓN PRIVADA 12/17

Expte. Nº 502- 002067-17 09:00 Hs.

OBRA:“AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA ESCUELA JUAN DOLORES GODOY” - DEPARTAMENTO SANTA LUCÍA”.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 24/100 (\$ 5.177.212,24).-

GARANTÍA DE LA OFERTA 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA DÍAS (150) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS NUEVE HORAS (09,00 HS.)**, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 2º PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5º PISO.-HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> A PARTIR DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.117 Noviembre 27-28. \$ 425.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
LICITACIÓN PRIVADA 13/17

EXPTE. Nº 502- 002217-17 09:30 HS.

OBRA:“AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA ESCUELA SATURNINO ARAOZ” - DEPARTAMENTO CALINGASTA”.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.107.644,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE DÍAS (120) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARA EL **DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30 HS.)**, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA



ESCOLAR SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5° PISO.- HASTA LAS (09:00) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> A PARTIR DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.115 Noviembre 27-28. \$ 435.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2686-2017”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART.9 PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1546-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE ALMOHADAS.

DESTINO: PARA FASE 3 DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **04 DE DICIEMBRE DE 2017 - HORA: 09:00.**

VALOR PLIEGO: \$ 1.500,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.107 Noviembre 27-28. \$ 290.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/17

Exp. N° 500-000769/17

**“COMPRA DE CAÑOS DE POLIETILENO
PARA REDES DE GAS”**

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN-
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS.

Presupuesto Oficial: UN MILLÓN DOSCIENTOS
CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), IVA incluido

Valor del Pliego: SIN COSTO. RETIRAR
CONSTANCIA DE LA D.P.R.G.

Resolución N°: 930-M.I. y S.P.

Plazo de Entrega: MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS
CORRIDOS.

Fecha y Lugar de la Apertura: **EL DÍA 07 DE
DICIEMBRE DE 2017 A LAS 09:30 HS.** EN LA
SALA DE LICITACIONES DEL 2° PISO, NÚCLEO
6, DEL EDIFICIO DEL CENTRO CÍVICO, AVDA.
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 (O).
CIUDAD DE SAN JUAN POR ANTE LAS
AUTORIDADES DE LA REPARTICIÓN.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN
PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA
DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
REDES DE GAS HASTA LAS 9:15 HS. DEL DÍA
DE LA APERTURA.

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE
ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS
INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL REDES DE GAS, SITA EN CENTRO
CÍVICO 5° PISO NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN
MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN TEL.
4305177 Y EN LA PÁG. WEB DEL GOBIERNO DE
SAN JUAN A PARTIR DEL DÍA 27 DE
NOVIEMBRE DE 2017. SI EL DÍA FIJADO PARA
LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN
RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARÁ
EL PRIMER DÍA HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA
MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.106 Noviembre 27-28 \$ 460.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Por orden del **Quinto Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, en autos N° 36.047, caratulados "FERNÁNDEZ, MARCOS ALFREDO C/SUCESIÓN DE JUAN JOSÉ GONZÁLEZ Y OTROS - S/Ordinario"**, cítese por edictos a los herederos del Señor JUAN JOSÉ GONZÁLEZ, DNI: 10.503.990, los que se publicarán durante el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, para que en el término de diez (10) días tomen intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial.-

Fdo: Dra. Gladys Rubia, Juez. San Juan, 26 de Octubre de dos mil diecisiete. Dr. Maximiliano Fernández, Pro Secretario.-

N° 57.621 Noviembre 24/28. \$ 270.-

REMATES

EDICTO

Por orden del Cuarto Juzgado Civil, en autos N° **54.903, caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/RODRIGUEZ, MIGUEL ÁNGEL - S/Ejecución Prendaria"**, el día **07 de Diciembre de 2017, a las 11,00 hs.** en Av. Lib. San Martín 161 Este, Primer Piso, Dpto. 3, Capital, San Juan, el martillero Francisco José Arévalo, subastará un vehículo, marca FORD, modelo COURIER, tipo PICK UP, año 1998, dominio BZM-244, en el estado en que se encuentra. Condiciones: La base será el importe del crédito garantizado con la prenda (\$ 5.600,00), dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador en el acto de la subasta el (10%) en concepto de seña, con más la comisión del martillero del (10%). El saldo deberá depositarse dentro de los cinco días a contar de la aprobación de la subasta, de lo que quedará notificado en forma automática. Deudas: D.G.R. administrativa \$ 5.693,31 y judicial \$ 14.546,03 a 12/09/2.017 y Multas Municipalidad Capital: Posee dos multas, sin importes. Las mismas serán a cargo del comprador, al igual que

los gastos de transferencia. La entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta. Informes con el Martillero al celular 154360366.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local". Fdo.: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 57.711 Noviembre 28-29. \$ 430.-

EDICTO

Por orden del **Primero Juzgado del Trabajo, autos N° 17614/1 "BALMACEDA, MIRTA IVANA C/FARMACIA VIDA y Otro - Incidente de Ejecución de Sentencia"**, el martillero Andrés Fontela, con domicilio en Avda. Libertador N° 520 (O) 1° Piso, Capital, San Juan, el día 01/12/2.017, a las 9.00 hs., rematará inmueble ubicado en Juana Manzo 2857 (O), Capital San Juan; N.C. 01-33-210310; inscripto en el RGI en la Matrícula N° 01-05741; y cuyos linderos y superficie son: S/M: N: con parcela NC 01-33-230330 mide 11,04m; S: con calle J. Manzo mide 11,03m; E: con parcela NC 01-33-210320 mide 24,92m; O: con parcelas NC 01-33-220280/210280 mide 23,27m. Sup S/T: 272,91m2, S/M: 264,51m2; s/Plano DGC 1/18472-89 Act. 1997. DEUDAS: Municipalidad: \$ 12.216,43 (deuda en ejecución) al 29/06/2.017, DGR: \$ 5.088,87 (deuda administrativa) y \$ 7.526,19 (deuda en ejecución) al 27/06/2.017. CARACTERÍSTICAS: Ocupado por la hermana del demandado y su familia, construcción antisísmica, dos plantas, todos los servicios. CONDICIONES: Base \$ 89.299,71; dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en acto de remate más 3% comisión del martillero, saldo a su aprobación; con deudas existentes, informadas y devengadas con posterioridad y gastos de transferencia a su cargo. EXHIBICIÓN y CONSULTAS: Días y Horarios hábiles, martillero (156706244) o Secretaría del Juzgado. Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario local.- San Juan, 23/11/17.-Fdo.: Dra. Verónica Capriotti de Murgic, Secretaria.-

N° 57.670 Noviembre 27-28. \$ 450.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición de **Sr. Juez Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **21.504, caratulados "VIALTEC S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, C.U.I.T N° 30-70923721-2, se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial. La inscripción del Directorio de la Sociedad VIALTEC S.A., cuyos



socios son Sr. José Alejandro Hidalgo, DNI: 17.923.775, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero; y la Sra. Lenka Paula Dumandzic Sanz, DNI N°.: 23.283.531, argentina, mayor de edad, casada, de profesión Médico.- Que con fecha 23 de Octubre de 2017 mediante acta de directorio número 30 y acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 25 de Octubre de 2017, se establece Distribución de utilidades y designación de Directores Titulares y Suplentes, designando como Presidente al Sr. José Alejandro Hidalgo, y como Directora Suplente a la Sra. Lenka Paula Dumandzic.- Que en fecha, 26 de Octubre de 2017, mediante acta de Directorio N° 31, se indica que las autoridades tendrán una duración en el cargo por un plazo de 3 años.- Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.701 Noviembre 28. \$ 170.-

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos 21.439, “TRESEMES S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social”**, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial: Contrato Social fecha 8/09/2017, y Acta rectificatoria del 01/11/2017.- Domicilio: Laprida 234 Este, Capital, San Juan.- Socios: Aída Susana Mora, argentina, DNI 14.855.750, nacida el 13/12/1961, soltera, Comerciante, domicilio Av. Libertador Oeste 2410, San Juan, Capital, San Juan; Michelle Roberta Montero Mora, argentina, DNI 33.857.610, nacida el 16/03/1988, soltera, Abogada, domicilio Santa Fe 2742, 3 G, Ciudad de Buenos Aires; y Marco Mohamed Ali Montero, argentino, DNI 39.497.680, nacido el 01/02/1996, soltero, Comerciante domiciliado en Av. Libertador Gral. San Martín Oeste 2410, San Juan, Capital, San Juan.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa al por mayor y al por menor, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y distribución de artículos de mercería, bazar, librería, papelería, juguetería, perfumería, limpieza, textiles, productos alimenticios, bebidas, muebles, artículos del hogar, de cualquier especie y características. B) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales.- c) Agropecuarias: Mediante explotaciones, agrícolas, ganaderas, forestales y de granja, de animales y/o vegetales de

cualquier clase, naturaleza y especie; en tierras propias o de terceros.- d) Fiduciarias o con Fideicomisos: Constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 24.441 y modificaciones, realizando las actividades de las modalidades creadas o a crearse. E) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedad con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con o sin garantía. Se establece que la sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere.- Duración: 50 años.- Capital: \$ 100.000,00. Administración: Gerente: Aida Susana Mora, C.U.I.T. 27-14855750-6.- Cierre Ejercicio: 31 de Agosto.- Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.693 Noviembre 28. \$ 330.-

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro de Comercio, **autos N° 21.431, “LAS VIÑAS S.R.L. - S/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social”**, CUIT 30-54777978-5, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial: Acta del 27/09/2017, donde las cuotas sociales de Guillermo Eduardo Quiroga, pasan a sus herederos: María Cecilia Quiroga, DNI 20.275.900, María Mercedes Quiroga Hoffmann, DNI 22.159.163, Guillermo Eduardo Quiroga, DNI 23.735.987, María Eugenia Quiroga Hoffmann, DNI 24.948.168, y María del Milagros Quiroga Hoffmann, DNI 29.176.147. Y se cambia la gerencia de la sociedad.- Se modifican los artículos: “CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), representado por veinte mil (20.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una.- El Capital se encuentra totalmente suscrito e integrado de la siguiente manera: Diez mil cuotas sociales: Ventura Francisco Quiroga; dos mil cuotas sociales: María Cecilia Quiroga, dos mil cuotas sociales: María Mercedes Quiroga Hoffmann, dos mil cuotas sociales: Guillermo Eduardo Quiroga, dos mil cuotas sociales: María Eugenia Quiroga Hoffmann, y dos mil cuotas sociales: María del Milagros Quiroga Hoffmann”.- “QUINTO: Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o varios socios



gerentes, quienes revestirán el carácter de gerentes ejerciendo la representación legal, en forma alternativa. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad o el máximo legal permitido por la Ley de Sociedades, pudiendo ser removidos sólo por justa causa. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social y tendrán todas las facultades para realizar los actos tendientes al cumplimiento de aquel, inclusive los previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se designan como socios gerentes a: Guillermo Eduardo Quiroga, CUIT número 23-23735987-9, y Ventura Francisco Quiroga Laspiur, CUIT 23-07939042-9.- Fdo.: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.694 Noviembre 28. \$ 300.-

USUCAPIÓN

EDICTO

La Sra. Juez del 7° Juzgado Civil, en autos N° 146.741, "ARTAZO, SANDRA VERÓNICA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha ordenado citar por edictos a los demandados y/o herederos del titular registral (GONZÁLEZ ESPINAR PEDRO) y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir (Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, sobre calle Mariano Moreno 305 Sur, con una superficie de 325,57 metros cuadrados, el que se encuentra inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre del señor Pedro González Espinar, bajo el N° 1167, F° 67, T° 12, Año 1966, con Nomenclatura Catastral N° 02-37-540630), para que dentro del plazo de diez días de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 20 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 57.692 Noviembre 28-29. \$ 270.-

EDICTO

Juzgado Letrado Jáchal, autos 39.252, "SANCASSANI, DANIEL EMILIO - S/Usucapión", cita por cinco días a Daysi Mabel Sancassani, José Petronio Sancassani, Nelba Esterlina Sancassani y Benito Gandhi Sancassani, y/o sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle De La Finca s/n, Tudcum, Iglesia, San Juan, plano N° 17/2634/2013, límites y medidas: NORTE: N.C. N° 1768/545435, N° 1768/545445, N° 1768/545520 y N° 1768/600500, mide 576,84 m; SUR: N.C. N° 1768/410590 y N°

1768/410490, mide 623,20 m; ESTE: Calle De La Finca mide 363,47 m; y OESTE: N.C. N° 1768/545520, N° 1768/460420 y N° 1768/490400, mide 301,03 m; Superficie 10 Ha. 8.480 m2, N.C. N° 1768/540600 y N° 1768/500600; para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor General para que los represente en caso de incomparecencia.- Fdo.: Dr. Pablo Oritja, Juez. Jáchal, San Juan, 21 de Septiembre de 2017.

Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 57.679 Noviembre 27-28. \$ 260.-

EDICTO

Juzgado Letrado Jáchal, autos 39.255, "SANCASSANI, DANIEL EMILIO - S/Usucapión", cita por cinco días a Daysi Mabel Sancassani, José Petronio Sancassani, Nelba Esterlina Sancassani y Benito Gandhi Sancassani, y/o sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en Camino Real s/n, Tudcum, Iglesia, San Juan, plano N° 17/2542/2012, límites y medidas: Fracción A: NORTE: Camino Real, mide 278,09 m; SUR: N.C. N° 1768/480760, N° 1768/480660 y fracción B, mide 219,55 m; ESTE: N.C. N° 1768/600700 (remanente), mide 354,60 m; y OESTE: Calle Pública (138) y fracción B, mide 373,59 m; Superficie 8 has. 1.789 m2, N.C. N° 1768/600700 (parcial); Fracción B: NORTE: Fracción A, mide 60,46 m; SUR: N.C. N° 1768/480660, mide 59,42 m; ESTE: Fracción A, mide 33,38 m; y OESTE: Calle Pública (138), mide 33,83 m; Superficie 2.003 m2, N.C. N° 1768/560630; para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor General para que los represente en caso de incomparecencia.-

Fdo.: Dr. Pablo Oritja, Juez. Jáchal, San Juan, 21 de Septiembre de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 57.678 Noviembre 27-28. \$ 320.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR OBDULIO ORTIZ, en autos N° 162.577, caratulados: "ORTIZ, OSCAR OBDULIO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en



autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Noviembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.628 Noviembre 24/28. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ENRIQUE VARAS y de ELBA JUSTINA TELLO, **en autos N° 163.635, caratulados: "VARAS, HUGO ENRIQUE Y TELLO, ELBA JUSTINA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Noviembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.618 Noviembre 24/28. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HOLLGER, HEBERT WERNER **en autos N° 163.350, caratulados: "HOLLGER, HEBERT WERNER - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Noviembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.638 Noviembre 24/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR VICENTE VICTORIA MONCHO, D.N.I. N° 13.112.795 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.991, caratulados "VICTORIA MONCHO, SALVADOR VICENTE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Noviembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 57.612 Noviembre 24/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERRÁ, JUANA, D.N.I. N° 8.065.993 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.422, caratulados "FERRÁ, JUANA - S/Sucesorio (Por Conex. Exp. N° 43.486)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Noviembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 57.641 Noviembre 24/28. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, **en los autos N° 160.527, caratulados "MARTÍN, MARIO ANTONIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MARTÍN, MARIO ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 16 de Noviembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 57.611 Noviembre 24/28. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FONZALIDA, LUIS CARLOS, DNI N° 10.592.239 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.250, caratulados "FONZALIDA, LUIS CARLOS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art.692 in fine del C.P.C.- Fda: Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan, 23 de Noviembre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 57.644 Noviembre 24/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. TAPIA, ALEJANDRO ARISTÓBULO, D.N.I N° M.949.399, **en autos N° C 128/17, caratulados: "TAPIA, ALEJANDRO ARISTÓBULO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de Septiembre de 2017. Fdo: Dra. María Marta Segura, Secretaria de Paz.-

N° 57.631 Noviembre 24/28. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SUÁREZ LIÑAN, **en autos N° 18.346, caratulados: "SUÁREZ LIÑAN, ANTONIO - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 14 de Septiembre de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 57.613 Noviembre 24/28. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSVALDO ALBERTO CABRERA, DNI 10.637.269 Y ANTONIA ARGENTINA NIEVAS, DNI 10.592.407 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.034, caratulados "CABRERA, OSVALDO ALBERTO Y NIEVAS, ANTONIA ARGENTINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día

siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.)-
San Juan, 12 de Octubre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 57.640 Noviembre 24/28. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUERRA, MARGARITA DOLORES (D.N.I. 5.136.128) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.714, caratulados "GUERRA, MARGARITA DOLORES - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.)- San Juan, 30 de Octubre de 2017. Fdo.: Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 57.636 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MALDONADO, JOVA TRINIDAD (D.N.I. 2.770.318) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.912, caratulados "MALDONADO, JOVA TRINIDAD - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 96.788)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.)- San Juan, 13 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 57.674 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ABALLAY, DORILA AMANDA **en autos N° 163.254, caratulados: "ABALLAY, DORILA AMANDA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la



misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Noviembre de 2017.Fdo.:Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.684 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN, MARÍA CRISTINA **en autos N° 163.218, caratulados: "MARTÍN, MARÍA CRISTINA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Noviembre de 2017.Fdo.: Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.659 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUEVARA, DOMINGO ANTONIO Y CABAÑA DE GUEVARA, FRANCISCA MELITONA **en autos N° 162.682, caratulados: "GUEVARA, DOMINGO ANTONIO Y CABAÑA DE GUEVARA, FRANCISCA MELITONA - S/Sucesorio ((Conexidad con autos N° 100.562))"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Noviembre de 2017.Fdo.: Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.652 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de NÉLIDA GERVASIO, D.N.I. N° 2.988.056 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.313, caratulados "GERVASIO, NÉLIDA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 39.030, Viene del Octavo)"**. Publíquese edictos por el término de tres días

en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Noviembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 57.649 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CANO, OVIDIO MARCELINO, D.N.I. N° 6.731.086 y BARZOLA, INÉS LUCY, D.N.I. N° 2.970.445 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.959, caratulados "CANO, OVIDIO MARCELINO Y BARZOLA, INÉS LUCY - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso.

Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 15 de Noviembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 57.657 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAMARGO, ELBA RAQUEL, D.N.I. N° 3.579.928 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.842, caratulados "CAMARGO, ELBA RAQUEL - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Noviembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 57.685 Noviembre 27/29. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 163.284, caratulados "GIRON, RAFAEL Y OLIVARES, DORINA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GIRON, JORGE Y OLIVARES, DORINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 10 de Noviembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 57.598 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 19.996, caratulados "SORIA, IPOLITO EXEQUIEL Y SANMARTINO, ROSA JESÚS - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de los Sres. SORIA, IPOLITO EXEQUIEL Y SANMARTINO, ROSA JESÚS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Noviembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 57.687 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 163.215, caratulados "PÁEZ, JUSTINO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PÁEZ, JUSTINO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Octubre de 2017. Dr. Ramiro A. Dauria Díaz, Pro Secretario.-

N° 57.681 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BECERRA, MABEL MALVINA DNI N° 01.925.939 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 163.297, caratulados "BECERRA, MABEL MALVINA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Ley 8037 (988 O) y sus modificatorias. Fdo.: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. San Juan, 21 de Noviembre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 57.663 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA FILOMENA BREGANTTI, S/DNI a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 155.988, caratulados "BREGANTI, FILOMENA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dra. María Elena Videla, Jueza. San Juan, 24 de Noviembre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 57.673 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ HUGO GÓMEZ, en autos N° 163.026, caratulados: "GÓMEZ, JOSÉ HUGO - S/Sucesorio". Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 57.655 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos N° 2858/17, caratulados "SILLERO, RAFAEL Y MINGOLLA, MERCEDES - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILLERO, RAFAEL Y MINGOLLA, MERCEDES.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. (El plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 14 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 57.654 Noviembre 27/29. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Caucete**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PEDRO EMILIANO NIETO y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que se presenten y acrediten **en autos N° 22.284/B, caratulados "NIETO, PEDRO EMILIANO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso.- San Juan, 16 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado Subrogante.-

N° 57.686 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA BERNAT, Doc. Ident. 0.964.488 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.427, caratulados "BERNAT, CATALINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 13 de Noviembre de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 57.676 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENCARNACIÓN SANTIAGO, D.N.I. 0.629.894 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.706, caratulados "SANTIAGO, ENCARNACIÓN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 21 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 57.680 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GÓMEZ, DNI 14.138.949 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.257, caratulados "GÓMEZ, JORGE ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 9 de Noviembre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma autorizada.-

N° 57.669 Noviembre 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MAYA, DELIA MARÍA CRISTINA (D.N.I. 11.118.195) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.965, caratulados "MAYA, DELIA MARÍA CRISTINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 23 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 57.702 Noviembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de STORNILOLO, MIRTA SANTA **en autos N° 160.909, caratulados: "STORNILOLO, MIRTA SANTA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.695 Noviembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ANSELMO SANTAMARÍA, DNI N° 6.773.515, en autos N° 163.381, caratulados: "SANTAMARÍA, MARCELO ANSELMO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 56.585 Noviembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CASTRO BARTOLAMEOTTI, PEDRO ISIDRO en autos N° 162.590, caratulados: "CASTRO BARTOLAMEOTTI, PEDRO ISIDRO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 25 de Octubre de 2017. Fdo.: Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 57.696 Noviembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.068, "HERNÁNDEZ, RAMONA PERLA y FONSECA, CIXTO JUAN - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes RAMONA PERLA HERNÁNDEZ, DNI N° 14.834.752 y CIXTO JUAN FONSECA, DNI N° 6.770.965. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. Jáchal, San Juan, 30 de Agosto de 2017. Fdo.: Dr. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.-

N° 57.690 Noviembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.084, "TEJADA, JUAN JULIO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante TEJADA, JUAN JULIO DNI N° 6.772.432. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. Jáchal, San Juan, 12 de Junio de 2017. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.- N° 57.705 Noviembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a CÓRDOBA, DANIEL ATANACIO en autos N° 5817/17, caratulados "CÓRDOBA, DANIEL ATANACIO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 21 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 57.700 Noviembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

La Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. VARGAS, MARÍA MIRTA en autos N° 162.790, caratulados: "VARGAS, MARÍA MIRTA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.-Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Octubre de 2017.Fdo.: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 57.709 Noviembre 28/30. \$ 60.-



EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **BURGOA, WALTER ROLANDO Y DE LA FUENTE, ROSALVA en autos N° 158.301, caratulados "BURGOA, WALTER ROLANDO Y DE LA FUENTE, ROSALVA - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 57.697 Noviembre 28. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **BARBOZA, CARLOS EDUARDO en autos N° 163.107, caratulados "BARBOZA, CARLOS EDUARDO - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 57.708 Noviembre 28. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **ANDRÉS FLORENCIO CARRIZO y DOMINICA SOTELO, en autos N° 162.999, caratulados "CARRIZO, ANDRÉS FLORENCIO Y SOTELO, DOMINICA - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dra. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 57.699 Noviembre 28. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. **FLORES, MARTA GRACIELA en autos N° 163.053, caratulados: "FLORES, MARTA GRACIELA - S/Sucesorio ((CONEXIDAD CON AUTOS N° 15.270))"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 57.704 Noviembre 28. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **FLORES, CARLOS CELINO, D.N.I. N° 3.148.847 Y MUÑOZ, VICTORIA EUGENIA, D.N.I. N° 8.081.986 en autos N° 162.755, caratulados: "FLORES, CARLOS CELINO Y MUÑOZ, VICTORIA EUJENIA - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 3 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 57.689 Noviembre 28. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **BLANCA CIRA ARÉVALO DE AUBONE, L.C. 2.501.460 y de ORESTE JUAN AUBONE, L.E. N° 3.117.143 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.622, caratulados "ARÉVALO DE AUBONE, BLANCA CIRA Y AUBONE, ORESTE JUAN - S/Sucesorio (ANTES AUTOS N° 17.172)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 26 de Octubre de 2017. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 57.710 Noviembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DELIA TERESA OROZCO, DNI 5.746.181 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.979, caratulados "OROZCO, DELIA TERESA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 24 de Noviembre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma autorizada.-

N° 57.707 Noviembre 28/30. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	2.400,00
Impresiones.....	\$	5.000,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	220,00
Total.....	\$	7.620,00

27-11-17